



PRESIDENTE

D. Aridany Romero Vega

CONCEJALES ASISTENTES

Grupo Político Municipal Popular

TITULARES

D. José Miguel Álamo Mendoza
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve
de abril de dos mil diecinueve.

Grupo Político Municipal Socialista

TITULARES

D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D.ª Encarnación Galván González
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

A las ocho horas y treinta y cinco
minutos se reúne, en la sala de reuniones,
sita en la 3.ª planta del edificio municipal de
la calle León y Castillo, núm. 270, de esta
ciudad, **la Comisión de Pleno de
Organización, Funcionamiento y Régimen
General**, para celebrar una sesión ordinaria,
en primera convocatoria.

SUPLENTE

D. Roberto Santana Rodríguez

El señor PRESIDENTE, previa
comprobación del cuórum de asistencia
necesario de miembros de la Corporación
para la válida constitución de la **Comisión
de Pleno de Organización, Funcionamiento
y Régimen General**, declaró abierta la
sesión, tras lo cual se procedió al despacho
de los asuntos habidos en el orden del día
de la convocatoria, que se relacionan a
continuación:

Grupo Político Municipal LPGC Puede

TITULARES

D. Jacinto Ortega del Rosario
D.ª María Mercedes Sanz Dorta
D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

Grupo Político Municipal Mixto (C's, UxGC)

TITULARES

D.ª Beatriz Correas Suárez
D. Pedro Quevedo Iturbe
D. David Suárez González

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General
D.ª Victoria Anaya Fernández

Código Seguro de verificación: vDYCPu1+ / vbcB0qOnLDY9g==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	vDYCPu1+ / vbcB0qOnLDY9g==	PÁGINA 1/14

vDYCPu1+ / vbcB0qOnLDY9g==



ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

- 1.- (CP_OFRG 6/2019) Aprobación, si procede, de las actas y diarios de sesiones anteriores:
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 12.3.2019.
 - Diario de sesiones número 47 (ordinaria), de fecha 12.3.2019.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

- 2.- Toma de conocimiento de las variaciones habidas en el Registro de Entidades Ciudadanas de este ayuntamiento en el mes de marzo 2019

- 3.- (CP_OFRG 6/2019) **COMPARENCIAS**
- 3.1.- Solicitud de comparencias de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión
(No se presentaron)

- 4.- (CP_OFRG 6/2019) **PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**
(No se presentaron)

- 5.- (CP_OFRG 6/2019) **RUEGOS Y PREGUNTAS**
- 5.1.- **RUEGOS**
- 5.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados antes de la elaboración del orden del día
(No se presentaron)
- 5.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión
(No se presentaron)
- 5.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

5.2.- PREGUNTAS

- 5.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas antes de la elaboración del orden del día
(No se presentaron)

- 5.2.2.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.
(No se presentaron)

- 5.2.3.- Preguntas escritas pendientes de sesiones anteriores

Sesión 12.3.2019

Grupo Político Municipal Popular

- 5.2.3.1.- Razones de la incorporación de los Agentes de Movilidad (R. E. S. Gral. núm. 424)

- 5.2.3.2.- Razón del incumplimiento de sentencias relativas al orden de la lista de Agentes de Movilidad (R. E. S. Gral. núm. 425)

- 5.2.3.3.- Vacantes de la plantilla de Agentes de Movilidad (R. E. S. Gral. núm. 426)

- 5.2.4.- Preguntas orales pendientes de sesiones anteriores

Sesión 5.2.2019

Grupo Político Municipal Mixto (UxGC)

- 5.2.4.1.- ¿Qué personal hay destinado a gestionar las propuestas ciudadanas para los presupuestos participativos y cómo es posible que no se haya previsto su posible sobrecarga de trabajo para evitar demoras en los plazos?

Sesión 12.3.2019

Grupo Político Municipal Mixto (UxGC)

- 5.2.4.2.- ¿Hubo un informe favorable que permitiera la salida de la cabalgata en las condiciones en las que se desarrolló este evento?

- 5.2.5.- Preguntas de formulación oral en la sesión.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

- 6.- (CP_OFR 6/2019) Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por don Juan José Laforet Hernández.

- 7.- (CP_OFR 6/2019) Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por el empleado municipal don Santiago Hernández Torres.

Código Seguro de verificación: vDYCPu1+ / vbcB0qOnLDY9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/14



vDYCPu1+ / vbcB0qOnLDY9g==



ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES ANTERIORES:

- ACTA NÚMERO 5 (ORDINARIA), DE FECHA 12.3.2019
- DIARIO DE SESIONES NÚMERO 47 (ORDINARIA), DE FECHA 12.3.2019

VOTACIÓN:

Número de votantes: 11

«Asociación para la Defensa de los Derechos de las/os Trabajadores Sociales que ejercen de manera voluntaria»	576	C/ Aguadulce, núm. 34, bajo; C. P. 35004	CENTRO	25/1/2019	11349/2019, de 4 de marzo
Asociación Agrupación Folklórica Flor Canaria del Atlántico	238	C/ Diego Betancor Suárez, núm. 17; C. P. 35012	CIUDAD ALTA	24/2/2019	11350/2019, de 4 de marzo
Asociación Lomo Santo Domingo	173	C/ Camilo José Cela, núm. 52, bajo; C. P. 35017	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	24/2/2019	11351/2019, de 4 de marzo
Asociación Centro de Estudios Espiritas de Sevilla	577	C/ Carretera de Los Hoyos, núm. 359; C. P. 35017	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	27/1/2019	14869/2019, de 21 de marzo
Asociación Familiar de Vecinos «Las Perreras»	578	Carretera General del Puerto a Tamaraceite, núm. 50; C. P. 35018	TAMARACEITE - SAN LORENZO - TENOYA	12/3/2019	15218/2019, de 25 de marzo
Asociación BMW Car Club Islas Canarias	579	C/ Shubert, bloque 13, puerta 1; C. P. 35016	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	22/3/2019	15958/2019, de 28 de marzo

RENOVACIONES

Asociación	Núm. de Registro	Domicilio Social	Distrito Dom. Social	Sol. ren. Inscripción	Resolución de renovación de inscripción
Asociación Socio-Cultural y Humanitaria Arenando	521	C/ Molino de Viento, núm. 18; C. P. 35004	CENTRO	29/1/2019	12757/2019, de 13 de marzo

Código Seguro de verificación: vDYCPu1+/vbcB0qOnLDY9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/14
 vDYCPu1+/vbcB0qOnLDY9g==			

Presentes: 11

Votos a favor: 11

Escrutinio de la votación: son aprobados por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión de referencia.

B) PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS VARIACIONES HABIDAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE MARZO 2019



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Asociación Cultural Rayo de Luna	181	C/ Osorio, núm. 21 (La Isleta); C. P. 35009	ISLETA - PUERTO - GUANARTEME	8/2/2019	12757/2019, de 13 de marzo
Asociación de Vecinos Siete Palmas Heraclio	559	C/ Fondos del Segura, núm. 21, Portal 3, 1.º B (Siete Palmas); C. P. 35019	CIUDAD ALTA	11/2/2019	12757/2019, de 13 de marzo
Asociación Reto a la Esperanza	362	C/ Llano de Las Mozas, núm. 5 (Tenoya); C. P. 35018	TAMARACEITE - SAN LORENZO - TENOYA	13/2/2019	12757/2019, de 13 de marzo
Asociación Alzheimer Canarias (Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Gran Canaria AL. CA.)	272	C/ Hoya del Parrado, núm. 4 (Tafira); C. P. 35017	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	13/2/2019	12757/2019, de 13 de marzo
Asociación de Vecinos « Vegueta-Triana Casco Histórico La Unión »	114	C/ Botas, núm. 9, Bajo (Vegueta); C. P. 35001	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	14/2/2019	12757/2019, de 13 de marzo
Asociación Amigos de los Huertos Urbanos	536	C/ Pizarro, núm. 22, Escalera C, planta 7.ª, puerta 1; C. P. 35010	ISLETA - PUERTO - GUANARTEME	14/2/2019	12757/2019, de 13 de marzo
Asociación de Vecinos « Tarjas » de Las Torres Bajas	206	C/ Pimentero, núm. 12; C. P. 35010	CIUDAD ALTA	16/2/2019	12757/2019, de 13 de marzo
Asociación Dobaje de los Amigos del Parque de Santa Catalina	67	C/ Faro, núm. 2, 2.º A; C. P. 35008	ISLETA - PUERTO - GUANARTEME	18/2/2019	12757/2019, de 13 de marzo
Asociación Cultural de la Tercera Edad « Guayasén »	285	C/ Cirilo Moreno, núm. 8, bajo; C. P. 35007	ISLETA - PUERTO - GUANARTEME	19/2/2019	12757/2019, de 13 de marzo
Asociación « Comisión de Fiestas La Bruja de San Juan »	467	C/ Camino al Polvorín, núm. 20 (San Juan); C. P. 35015	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	21/2/2019	12757/2019, de 13 de marzo
Asociación de Mujeres « Cavecosur » Vegueta-Cono Sur	315	C/ Estrella de Mar, núm. 2; C. P. 35016	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	21/2/2019	12757/2019, de 13 de marzo
Asociación de hogares para niños privados de ambiente familiar, Nuevo Futuro Las Palmas	251	C/ Lectoral Feo Ramos, núm. 11; C. P. 35001	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	26/2/2019	12757/2019, de 13 de marzo
Club Amigos del Piragüismo	538	C/ Luis Antúnez, núm. 26, 2.º, pta. 7; C. P. 35006	CENTRO	26/2/2019	12757/2019, de 13 de marzo
Asociación de Vecinos « Guiniguada »	1	C/ Zorondongo, núm. 5 (Casa de los Picos) (San Roque); C. P. 35015	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	27/2/2019	12757/2019, de 13 de marzo
Asociación Club de Pensionistas y 3.ª Edad « Miguel Curbelo »	203	C/ El Molino, núm. 79, bajo (Tenoya); C. P. 35018	TAMARACEITE - SAN LORENZO - TENOYA	1/3/2019	12757/2019, de 13 de marzo
Asociación Socio-Cultural y Musical « Brisas de San Juan »	446	C/ Batería de San Juan, Local Social; C. P. 35015	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	1/3/2019	12757/2019, de 13 de marzo

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 6 (O)**, de fecha 9.4.2019. Página 4 de 14

Código Seguro de verificación: vDYCPu1+/vbcB0qOnLDY9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/14



vDYCPu1+/vbcB0qOnLDY9g==



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

«Asociación Plataforma Carretera de Tafira Alta»	411	C/ Doctor Vicente Navarro Marco, núm. 118; C. P. 35017	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	4/3/2019	12757/2019, de 13 de marzo
Asociación Canaria de Cáncer de Mama y Ginecológico (ACCM)	462	C/ Antonio Manchado Viglietti, núm. 1; C. P. 35005	CENTRO	5/3/2019	12757/2019, de 13 de marzo
Asociación Cultural Vecinos en Común	498	C/ Pardela, núm. 16, bajo C; C. P. 35016	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	6/3/2019	12757/2019, de 13 de marzo
Asociación de Vecinos «Bandama»	155	C/ Párroco Bartolomé Hernández, núm. 20 (Tafira Alta); C. P. 35017	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	5/2/2019	15957/2019, de 28 de marzo
Asociación Sociocultural y Deportiva Senderos de Tafira	319	C/ Miguel Martín Fernández de la Torre, s/n (San Francisco de Paula); C. P. 35017	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	8/3/2019	15957/2019, de 28 de marzo
Asociación Club de Jubilados y Pensionistas «Los Dardanelos»	87	C/ Batería de San Juan, núm. 1, Local 2 (San Juan); C. P. 35015	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	8/3/2019	15957/2019, de 28 de marzo
Asociación Cofiris, Comisión de Fiestas del Risco de San Nicolás	218	C/ Padre Francisco Rodríguez Pérez, núm. 23, bajo izda.; C. P. 35014	CENTRO	11/3/2019	15957/2019, de 28 de marzo
Asociación de Vecinos «Los Hoyos, Kilómetro Cero»	189	Camino del Chorro, núm. 22 (Los Hoyos); C. P. 35229	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	12/3/2019	15957/2019, de 28 de marzo
Asociación de Vecinos «Nuestra Señora de Montserrat»	107	C/ Mar Azul, núm. 23, bajo; C. P. 35010	TAMARACEITE - SAN LORENZO - TENOYA	13/3/2019	15957/2019, de 28 de marzo
Asociación de Vecinos Los Remedios	109	C/ Antón Dvorak, s/n (Casablanca I); C. P. 35016	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	14/3/2019	15957/2019, de 28 de marzo
Asociación de Vecinos «El Parral»	320	Ctra. General Llanos de María Rivera, s/n; C. P. 35017	TAMARACEITE - SAN LORENZO - TENOYA	15/3/2019	15957/2019, de 28 de marzo
Asociación de Vecinos «Achamán»	35	C/ Dr. Jiménez Neyra, núm. 46; C. P. 35012	CIUDAD ALTA	18/3/2019	15957/2019, de 28 de marzo
Asociación de Vecinos «La Graciosa» de La Montañeta	133	C/ Isla de la Graciosa, núm. 35 (La Montañeta de Tafira Alta); C. P. 35017	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	19/3/2019	15957/2019, de 28 de marzo
Asociación para la Atención de la Parálisis Cerebral «ASPACE» Las Palmas	170	Avda. Primero de Mayo, núm. 16; C. P. 35002	CENTRO	19/3/2019	15957/2019, de 28 de marzo
Asociación Provincial de Esclerosis Múltiple (APEM)	165	C/ Antonio Manchado Viglietti, núm. 1; C. P. 35005	CENTRO	21/3/2019	15957/2019, de 28 de marzo
Asociación Agrupación Folklórica Chemida de Costa Ayala	380	C/ Mar Bonita, núm. 2 (Costa Ayala); C. P. 35010	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	22/3/2019	15957/2019, de 28 de marzo

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 6 (O), de fecha 9.4.2019. Página 5 de 14

Código Seguro de verificación: vDYCPu1+ / vbcB0qOnLDY9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/14



vDYCPu1+ / vbcB0qOnLDY9g==



Asociación de Padres y Madres de Personas con Discapacidad Intelectual APADIS	135	C/ Hoya del Parrado, núm. 4 (Tafira); C. P. 35017	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	22/3/2019	15957/2019, de 28 de marzo
Asociación para la Recuperación de la Memora Histórica y del Municipio de San Lorenzo	22	C/ Cruz del Ovejero, núm. 123 (Tamaraceite); C. P. 35018	TAMARACEITE - SAN LORENZO - TENOYA	25/3/2019	15957/2019, de 28 de marzo
Asociación Amigos contra el Sida (ACES)	25	C/ Antonio Manchado Viglietti, núm. 1; C. P. 35005	CENTRO	25/3/2019	15957/2019, de 28 de marzo
Asociación Juvenil Metrópolis	242	Centro Cívico Tres Palmas; C. P. 35001	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	25/3/2019	15957/2019, de 28 de marzo
Asociación de Vecinos « Vecinos Unidos » del Barrio de Tres Palmas	216	Centro Cívico Tres Palmas; C. P. 35001	VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA	25/3/2019	15957/2019, de 28 de marzo
Asociación de Vecinos Nueva Trayectoria El Polvorín	299	Plaza Rafaela Manrique, Ptal. 6, Local 4; C. P. 35014	CIUDAD ALTA	26/3/2019	15957/2019, de 28 de marzo
Asociación de Vecinos « A. VE. T. AL. » Las Torres Altas	290	C/ Manzanilla, núm. 13 (Las Torres Altas); C. P. 35001	CIUDAD ALTA	26/3/2019	15957/2019, de 28 de marzo

Se toma razón de las mismas.

Intervención en exposición del asunto:

El señor PRESIDENTE: Como es habitual, traemos a consideración de los corporativos la toma de conocimiento de las variaciones habidas en el Registro de Entidades Ciudadanas de este ayuntamiento en el mes de marzo, en el que se han producido 5 nuevas inscripciones y 40 renovaciones. Como saben, tienen sucinta información en la documentación que se les ha entregado con la convocatoria del orden del día de esta sesión y tienen todos los datos relativos: la asociación, el domicilio, el distrito donde están enclavadas, así como el número de resolución de la renovación o del alta de nueva inscripción.

Es una toma de consideración, pasamos al siguiente punto del orden del día.

3.- COMPARENCIAS

3.1.- Solicitud de comparencias de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.- Propositiones y mociones formuladas con carácter previo a la convocatoria de la sesión

No se presentaron.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1.- RUEGOS

5.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados antes de la elaboración del orden del día

No se presentaron.





5.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

No se formularon.

5.2.- PREGUNTAS

5.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas antes de la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.2.2.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.2.3.- Preguntas escritas pendientes de sesiones anteriores

Sesión 12.3.2019

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.1.- Razones de la incorporación de los Agentes de Movilidad (R. E. S. Gral. núm. 424)

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

5.2.3.2.- Razón del incumplimiento de sentencias relativas al orden de la lista de Agentes de Movilidad (R. E. S. Gral. núm. 425)

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

5.2.3.3.- Vacantes de la plantilla de Agentes de Movilidad (R. E. S. Gral. núm. 426)

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

5.2.4.- Preguntas orales pendientes de sesiones anteriores

Sesión 5.2.2019

Grupo Político Municipal Mixto (UxGC)

5.2.4.1.- ¿Qué personal hay destinado a gestionar las propuestas ciudadanas para los presupuestos participativos y cómo es posible que no se haya previsto su posible sobrecarga de trabajo para evitar demoras en los plazos?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

Sesión 12.3.2019

Grupo Político Municipal Mixto (UxGC)

5.2.4.2.- ¿Hubo un informe favorable que permitiera la salida de la cabalgata en las condiciones en las que se desarrolló este evento?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

5.2.5.- Preguntas de formulación oral en la sesión

INCIDENCIAS:

En este punto del orden del día se incorpora a la sesión D. Sergio Millares Cantero.

CUESTIÓN DE ORDEN





El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, señor presidente. Antes de pasar a las preguntas, sí que nos gustaría que se tuviera en consideración que hay pendientes de contestación preguntas formuladas por parte de nuestro grupo, Unidos por Gran Canaria, tanto de febrero como de marzo, como bien ha dicho la secretaria general del Pleno y sus Comisiones.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC) formuló las siguientes:

5.2.5.1.- ¿Por qué no se han finalizado las obras del Castillo de La Luz?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Con respecto a esta sesión en particular, queríamos hacer dos preguntas. La primera va dirigida a la concejal de Cultura, que no está presente, pero me gustaría que se la trasladaran. La cubierta del Castillo de La Luz, al parecer, lleva bastante tiempo pendiente de unas obras, que se están realizando, se están acometiendo, y está totalmente levantada. Esto está produciendo filtraciones, como es evidente, cuando está levantada, porque no se terminan de acometer. Queríamos saber qué sucede, por qué no se finalizan estas obras y así no se sigue dañando el patrimonio de esta ciudad.

5.2.5.2.- ¿Por qué no se ha dado respuesta a la solicitud de realizar la instalación de luz eléctrica en el local cedido en la plaza de la Música para una batucada?

El segundo caso —además, aprovechando que el señor Millares acaba de incorporarse, él es conocedor de esta situación—, en la plaza de la Música hay unos locales municipales, en su mayoría

responsabilidad de Patrimonio, pero uno de ellos se ha cedido desde la Concejalía del Distrito Puerto-Canteras para una batucada, que lleva demandando la instalación eléctrica, para tener luz en el local, desde hace mucho tiempo. Queremos saber qué ha sucedido, por qué esto no se ha realizado ya, no se ha resuelto, porque lleva bastante tiempo este colectivo en este local, más de un año, y todavía no tienen luz. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Suárez. Parece que en sesión quiere responder el señor Millares. Señor Millares, por favor.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Millares Cantero): Sí, rápidamente. Esto es una actuación que estaba prevista para los presupuestos participativos del 2018, aprobada en votación, y la información que tengo de Patrimonio es que la actuación estaba a punto de acometerse, y eso se me dijo hace una semana. Yo creo que está a punto, pero hoy lo comprobaré para que estemos completamente seguros, aunque la información de Patrimonio es esa.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Millares. ¿Alguna pregunta más? ¿No? Pues pasamos al siguiente punto del orden del día.

C) PARTE INFORMATIVA

**ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS
TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y DEPORTES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

INCIDENCIAS:

Código Seguro de verificación: vDYCPu1+ / vbcB0qOnLDY9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/14
 vDYCPu1+ / vbcB0qOnLDY9g==			



En este punto del orden del día se incorpora a la sesión D. Javier Erasmo Doreste Zamora.

6.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR DON JUAN JOSÉ LAFORET HERNÁNDEZ

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

I.- Que don Juan José Laforet Hernández, DNI número 42778724N, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal eventual, Asesor-Cronista Oficial, con adscripción en el Gabinete de Alcaldía.

II.- Que por medio de escrito de don Juan José Laforet Hernández en solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría), registro general de entrada el día 21.12.2018, número 193125.

III.- Que el día 04.03.2019, con número de registro general de entrada 35175, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presenta documentación necesaria para la tramitación del expediente de compatibilidad de don Juan José Laforet Hernández.

IV.- Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 20.03.2019, relativo a que las retribuciones percibidas por el solicitante cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del

Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

V.- Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 27.03.2019 relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

VI.- Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 27.03.2019 relativo a la autorización de la compatibilidad a favor de don Juan José Laforet Hernández para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de verificación: vDYCPu1+/vbcB0qOnLDY9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/14



vDYCPu1+/vbcB0qOnLDY9g==



III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que el artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

SEGUNDA.- Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades, se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, si se cumple con las otras exigencias establecidas en dicho texto legal.

TERCERA.- Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que: *“Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:*

– Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.

– Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.

– Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.

– Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.

– Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio”.

CUARTA.- Que del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3 y 7 de la susodicha Ley 53/1984 para acceder a lo petitionado.

QUINTA.- El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de nueve de abril de dos mil diecinueve, dictamina favorablemente:

Único.- Autorizar la compatibilidad planteada por don Juan José Laforet

Código Seguro de verificación: vDYCPu1+/vbcB0qOnLDY9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/14
 vDYCPu1+/vbcB0qOnLDY9g==			



Hernández, DNI número 42778724N, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta 12 de junio de 2019».

Intervención en exposición del asunto:

El señor PRESIDENTE: Esta solicitud de compatibilidad interesada por el señor don Juan José Laforet Hernández es para desempeñar la actividad pública docente como profesor asociado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a tiempo parcial, cuatro horas de docencia y cuatro horas de tutoría. Como saben, el señor Laforet es el cronista oficial de la ciudad, es personal eventual de la Administración, y así como en el expediente estaba que la compatibilidad se le autorizaba hasta septiembre, la Secretaría General del Pleno, con muy buen criterio, ha advertido —y se ha modificado— que su compatibilidad tiene que ser hasta junio, que es cuando cesa la presente corporación, y es lo que se trae a consideración de los corporativos.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 13

Presentes: 13

Votos a favor: 13

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad.

7.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR EL EMPLEADO MUNICIPAL DON SANTIAGO HERNÁNDEZ TORRES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

I.- Que don Santiago Hernández Torres, DNI número 43753013K, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal laboral contratado indefinido, con categoría de Técnico de Grado Superior, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 y nivel 22 de complemento de destino y 57 de complemento específico, adscrito provisionalmente al Servicio de Urbanismo.

II.- Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28.12.2018, se autorizó la solicitud de compatibilidad planteada por don Santiago Hernández Torres, DNI número 43753013K, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 5 horas (5 horas lectivas y 5 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2019.

III.- Que por medio de escrito de don Santiago Hernández Torres en solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial, presentado en el registro general de entrada el día 23.01.2019, número 11178.

IV.- Que el día 22.02.2019, número de registro 29995, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presenta documentación necesaria para la tramitación del expediente de compatibilidad de don Santiago Hernández Torres.

Código Seguro de verificación: vDYCPu1+/vbcB0qOnLDY9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/14
 vDYCPu1+/vbcB0qOnLDY9g==			



V.- Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 20.03.2019, relativo a que las retribuciones percibidas por el solicitante cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

VI.- Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 27.03.2019 relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

VII.- Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 27.03.2019 relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de don Santiago Hernández Torres para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que el artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

SEGUNDA.- Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades, se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, si se cumple con las otras exigencias establecidas en dicho texto legal.

TERCERA.- Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece

Código Seguro de verificación: vDYCPu1+/vbcB0qOnLDY9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/14





que: *“Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:*

– *Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.*

– *Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.*

– *Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.*

– *Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.*

– *Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.*

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio”.

CUARTA.- Que del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3, 7 y 16 de la susodicha Ley 53/1984 para acceder a lo peticionado.

QUINTA.- El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de nueve de abril de dos mil diecinueve, dictamina favorablemente:

Primero.- Dejar sin efecto la compatibilidad concedida a don Santiago Hernández Torres, DNI número 43753013K, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28.12.2018.

Segundo.- Autorizar la solicitud de compatibilidad planteada por don Santiago Hernández Torres, DNI número 43753013K, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 6 horas (6 horas lectivas y 6 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2019».

Intervención en exposición del asunto:

El señor PRESIDENTE: La presente solicitud de compatibilidad, que es de otro empleado del Ayuntamiento, don Santiago Hernández Torres, es, en términos generales, para lo mismo, para desempeñar la actividad pública docente de profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. En su caso, en vez de cuatro son seis horas lectivas y seis horas de tutoría, con una duración determinada, en este caso sí, hasta septiembre de 2019.

En cualquier caso, estoy a disposición de cualquiera de los corporativos.

Código Seguro de verificación: vDYCPu1+/vbcB0qOnLDY9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/14
 vDYCPu1+/vbcB0qOnLDY9g==			



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

VOTACIÓN:
Número de votantes: 13
Presentes: 13
Votos a favor: 13

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, se hace constar que en los distintos asuntos tratados en esta sesión, no se produjeron debates.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Código Seguro de verificación: vDYCPu1+/vbcB0qOnLDY9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	vDYCPu1+/vbcB0qOnLDY9g==	PÁGINA 14/14



vDYCPu1+/vbcB0qOnLDY9g==